

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/12/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y "Asociación de Actividades para fomentar la salud".</p> <p>El objeto de este acuerdo es:</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la "Asociación de Actividades para fomentar la salud y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	Asociación de Actividades para fomentar la salud Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 06/07/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones:</i></p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la asociación deportiva del deporte para mejorar la salud aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/47/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y " ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE PERROS DE L'ALFÀS (APPA)"</p> <p>El objeto de este acuerdo es:</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Propietarios de Perros de l'Alfàs del Pi, en la gestión de colonias felinas abandonadas, mediante la alimentación de las mismas y su colaboración en su control reproductivo basado en el proyecto CES implantado por este Ayuntamiento, de captura, esterilización y suelta de los felinos a su colonia de origen, así como para la organización y desarrollo de actividades informativas, formativas, culturales, recreativas, de ocio y tiempo libre, de difusión de concienciación, de sensibilización y educación de las mascotas, jornadas, talleres, reuniones, conferencias, charlas, publicaciones, presentación de propuestas a las administraciones, y cualquier otra encaminada a los objetivos de la Asociación, y en concreto la realización de las siguientes actividades:</p> <p>1º.- Elaboración, organización, difusión y creación del carnet cívico canino.</p> <p>2º.- Difusión de campañas para la educación del propietario hacia el animal.</p> <p>La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la asociación.</p>
PARTES FIRMANTES:	Asociación de Propietarios de Perros de l'Alfàs del Pi, Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 06/07/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones:</i></p> <p>La Asociación de propietarios de perros de l'Alfàs se compromete a la colaboración, mediante su red de voluntarios, en la creación de una base de datos de las colonias de gatos controladas existentes en el municipio, en su alimentación y cuidados para lo cual la asociación facilitará carnets autorizados para estas tareas, así como en el control reproductivo y sanitario de dichas colonias, mediante su participación en la captura de ejemplares y su traslado a las clínicas veterinarias autorizadas, cuando se estén desarrollando campañas municipales de esterilización incluidas dentro del Proyecto CES. Así mismo se compromete al desarrollo de actividades de fomento de la educación cívica canina, elaboración, organización, difusión y creación del carnet cívico</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/10/2020
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y club de atletismo El Faro de l' Alfàs. El objeto de este acuerdo es: Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Atletismo El Faro l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Club de Club de Atletismo El Faro l'Alfàs del Pi Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	Fecha de firma: 06/07/2020. Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.
	<p><i>Obligaciones:</i></p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Atletismo aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas El Club se compromete a cobrar las tasas municipales y cuota de seguro a los interesados por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en</p> <p>el concepto el nombre del club y número de alumnos por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.</p> <p>El Club se compromete a la organización y celebración del evento las X Millas Más Bonitas de la Costa Blanca siempre y cuando el estado de excepción de crisis sanitaria por Covid-19 se lo permita.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/72/2020
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y " CLUB BALONMANO L'ALFÀS DEL PI" El objeto de este acuerdo es: Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Balonmano de l'Alfas del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de balonmano en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Club de Balonmano de l'Alfas del Pi, Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	Fecha de firma: 06/07/2020. Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.
	<i>Obligaciones:</i> El club se compromete a poner a disposición del Club de Balonmano, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa. Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/3/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI Y club de Baloncesto Terra de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El objeto de este acuerdo es:</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Básquet Terra l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Baloncesto y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	Club de Baloncesto Terra de l'Alfàs del Pi Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 06/07/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones:</i></p> <p><u>El Club abonará los gastos correspondientes a los desplazamientos en autobús a las competiciones de cualquiera de los equipos del club.</u></p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Baloncesto aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>El Club pondrá a disposición de la Escuela Municipal los autobuses para los desplazamientos a las competiciones de dicha escuela municipal, siendo, por tanto, de su cargo el pago de dichos desplazamientos.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>El Club se compromete a cobrar las tasas municipales y cuota de seguro a los interesados por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/30/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y " Club de Ciclismo l'Alfàs del Pi".</p> <p>El objeto de este acuerdo es: Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Ciclismo de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Ciclismo y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi..</p>
PARTES FIRMANTES:	Club de Ciclismo l'Alfàs del Pi Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 06/07/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones:</i></p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Ciclismo aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>El Club se compromete a cobrar las tasas municipales a los interesados por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/4/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y club frontenis.</p> <p>El objeto de este acuerdo es: Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Frontenis de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Frontenis y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	Club de frontenis Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 06/07/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones:</i></p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Frontenis aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>El Club se compromete a cobrar las tasas municipales y cuota de seguro a los interesados por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/5/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y club de fútbol sala.</p> <p>El objeto de este acuerdo es:</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Fútbol Sala de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Fútbol Sala y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	club de fútbol sala Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 06/07/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones:</i></p> <p>El Club abonará los gastos correspondientes a los desplazamientos en autobús a las competiciones de cualquiera de los equipos del club.</p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Fútbol Sala aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p><u>El Club pondrá a disposición de la Escuela Municipal los autobuses para los desplazamientos a las competiciones de dicha escuela municipal, siendo, por tanto, de su cargo el pago de dichos desplazamientos.</u></p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>El Club se compromete a cobrar las tasas municipales y cuota de seguro a los interesados por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/6/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y club de fútbol.</p> <p>El objeto de este acuerdo es:</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de fútbol de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Frontenis y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	Club de fútbol Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 06/07/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones:</i></p> <p>El Club abonará los gastos correspondientes a los desplazamientos en autobús a las competiciones de cualquiera de los equipos del club.</p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Fútbol aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p><u>El Club pondrá a disposición de la Escuela Municipal los autobuses para los desplazamientos a las competiciones de dicha escuela municipal, siendo, por tanto, de su cargo el pago de dichos desplazamientos.</u></p> <p>El Club se compromete a cobrar las tasas municipales y cuota de seguro a los interesados por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/7/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y club de gimnasia rítmica.</p> <p>El objeto de este acuerdo es:</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Gimnasia Rítmica de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	Club de Gimnasia Rítmica de l'Alfàs del Pi Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 06/07/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones:</i></p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas El Club se compromete a cobrar las tasas municipales y cuota de seguro a los interesados por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento, detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/76/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN DE MUJERES CINEASTAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES (CIMA) Y LA ASOCIACIÓN HUELLAS DE MUJER DE L'ALFÀS DEL PI."</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la Asociación de Mujeres Cineastas y Medios Audiovisuales (CIMA) y la Asociación Huellas de Mujer, para la colaboración, y en concreto la realización de las siguientes actividades:</p> <p>1º.- A través del Festival de Cine de l'Alfàs del Pi, se convocará una categoría a concurso que tenga como objeto reconocer y premiar el trabajo de una mujer cineasta y cuya nomenclatura será: "Premio a la mejor dirección femenina". Exhibir películas dirigidas por mujeres en la sección "DIRIGEN ELLAS".</p> <p>2º.- Promoción y exhibición de películas y medios audiovisuales propuestos por la Asociación CIMA.</p> <p>3º.- Realización de jornadas relacionadas con la temática del presente convenio.</p>
PARTES FIRMANTES:	Asociación de Mujeres Cineastas y Medios Audiovisuales (CIMA) y la Asociación Huellas de Mujer l'Alfas del Pi, Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	Fecha de firma: 06/07/2020. Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.
	<p><u>Obligaciones de las Asociaciones.</u></p> <p>a) La asociación Huellas de Mujer se compromete a sufragar el premio anteriormente citado, "Premio a la mejor dirección femenina".</p> <p>b) La asociación de Mujeres Cineastas y Medios Audiovisuales (CIMA), se compromete a formar parte del jurado para el fallo del citado premio.</p> <p>c) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Igualdad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/75/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y "HUELLAS DE MUJER" DE L'ALFÀS DEL PI</p> <p>El objeto de este acuerdo es:</p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el asociacionismo y el trabajo en red. 2. Favorecer la igualdad de género con la transversalidad como herramienta para la aplicación de las políticas locales. 3. Visibilizar la aportación de la mujer al desarrollo económico y cultural de la sociedad.
PARTES FIRMANTES:	Asociación Huellas de mujer de l'Alfas del Pi, Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 06/07/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones:</i></p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a todas las personas asociadas los contenidos del presente convenio. 2. Fomentar la realización de cuantas acciones resultaren beneficiosas para visibilizar la aportación de la mujer al desarrollo económico y cultural de la sociedad. 3. Interactuar con la comunidad educativa en actividades que impulsen la educación transversal en igualdad. 4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. 5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 6. Asistir a los eventos organizados por las diversas concejalías a los que fuere convocada la Asociación. 7. Promover la transversalidad y la diversidad en los ámbitos vitales del municipio. 8. Participar, a través de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario. 9. Participar en la organización de actividades dirigidas a promover la igualdad de género y la cultura como parte fundamental en el desarrollo de la sociedad, que proponga el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/11/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y " Club de Ciclismo l'Alfàs del Pi".</p> <p>El objeto de este acuerdo es:</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Ciclismo de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Ciclismo y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi..</p>
PARTES FIRMANTES:	Club de Ciclismo l'Alfàs del Pi Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 06/07/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones:</i></p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Ciclismo aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>El Club se compromete a cobrar las tasas municipales a los interesados por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/17/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y “ La Sociedad Musical “La Lira””. El objeto de este acuerdo es:</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Sociedad musical “La Lira” (Escuela de educandos), para el desarrollo de la Escuela de Música y el fomento de la Actividad Músico-Cultural que ésta desarrolla para el año 2020, con una subvención total de 65.000 € (SESENTA Y CINCO MIL EUROS).</p> <p>La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la asociación.</p>
PARTES FIRMANTES:	La Sociedad Musical “La Lira Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 06/07/2020. Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones:</i> La sociedad se compromete a poner a disposición de la Escuela de Educandos aquellos profesores de la sociedad que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores.</p> <p>La Junta Directiva de la Sociedad Musical será la encargada del transporte del instrumental, atriles y sillas desde el Área del Música hasta el Auditorio siempre que así sea necesario su uso.</p> <p>Con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se declara el estado de alarma Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, donde contempla una serie de medidas preventivas para evitar la expansión del virus, entre ellas se suspenden las clases presenciales de la Escuela de Educandos que se llevan a cabo en instalaciones de la Casa de Cultura.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/20/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y " Sociedad de Conciertos de Música Clásica de L'Alfàs del Pi. El objeto de este acuerdo es:</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Sociedad Conciertos de Música Clásica de L'Alfàs del Pi, para el desarrollo y fomento de la actividad músico-cultural de carácter clásica que ésta desarrolla.</p> <p>La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la sociedad.</p>
PARTES FIRMANTES:	La Sociedad de Conciertos de Música Clásica de L'Alfàs del Pi Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 23/07/2020. Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones:</i> El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, colaborará en el fomento de la actividad musical clásica para la anualidad 2020 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) anuales. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48002 "Convenio Sociedad Musical de Conciertos" y corresponderá a la realización de una serie de conciertos de música clásica, tanto camerística como orquestal. Así como la colaboración directa con la Concejalía de Cultura en otros eventos musicales.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda de la Sociedad general de Autores (SGAE).</p> <p>El precio y recaudación de las entradas será determinado, corriendo a cargo de la Sociedad Conciertos de Música Clásica de L'Alfàs del Pi. La Sociedad de Conciertos asimismo entregará por cada concierto la cantidad de 100 entradas que se reservará el Ayuntamiento para Protocolo.</p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2020, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>En relación con los conciertos de música clásica a realizar en el desarrollo de la propia temporada, se establece un número de 8 conciertos, por los que se abonará la correspondiente subvención nominativa estipulada por las partes.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/54/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa.</p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El fomento del asociacionismo entre los jóvenes, más concretamente de jóvenes emprendedores de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con jóvenes empresarios de otros municipios de la Marina Baixa. 2. Fomentar la cultura empresarial entre los jóvenes de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de los jóvenes.
PARTES FIRMANTES:	Asociación de Jóvenes Empresarios Turísticos-JOVEMPA MARINA BAIXA, Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 30/07/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p>JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa, se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio. 2. Designar a un representante municipal, esto es, un joven empresario con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe como interlocutor entre JETURBEJOVEMPA Marina Baixa y el Ayuntamiento. 3. Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los jóvenes empresarios de l'Alfàs del Pi. 4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. 5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 6. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Comercio a los que fuere convocada la Asociación. 7. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario. 8. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a jóvenes emprendedores organizados por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.